



ORD.: ---3186-- /

ANT.: Caso SIAC 5294314

MAT.: Notificación de Denegación Total de Información

VALPARAÍSO,

19 OCT 2018

DE : EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : SRS. ROBERTO NIETO

Junto con saludarle, en relación a su solicitud de información pública a través de la Ley de Transparencia, a través de la cual requiere: "copia del nuevo proyecto del Plan Regulador Comunal de Quilpué, aprobado por sesión del consejo municipal de fecha 14 de agosto de 2018.", podemos señalar lo siguiente:

El expediente del proyecto del PRC de Quilpué, ingreso a esta Seremi Minvu Valparaíso para los efectos de emitir el informe que contempla el artículo 2.1.11 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), razón por la cual no se trata de un instrumento que se encuentre aprobado y que se encuentra aún en estado de revisión por lo cual no es posible acceder a su solicitud.

Por lo anterior, le indicamos que el artículo N° 21 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, establece que las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente denegación de acceso, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión, referida a la denegación de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 24 y 28 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.) de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapa Nui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.




EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA,
URBANISMO Y CONSTRUCCION
REGION DE VALPARAISO



RMC/ACZ/CMCH CAS-5294314-G1G3P5

Distribución

- Destinatario
- Roberto Nieto (████████████████████)
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.